

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

**RESOLUCIÓN No. 045**  
(de 17 de MARZO de 2025)

**EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 576 de 30 de diciembre de 2024, se Dejó sin efecto la Resolución No. 576 de 3 de diciembre de 2024 y se mantiene en todas sus partes la Resolución No. 263 de 9 de julio de 2024 que amonestó al establecimiento Farmacia Hospital Chiriquí Grande de la Caja de Seguro Social, con licencia de operación No. 1-020FH/DNFD.

Que la referida Resolución fue notificada el 11 de febrero de 2025 al doctor Parviz Teriveh, representante legal del precitado establecimiento.

Conforme al artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia, y el artículo 171 establece que el recurso de apelación será interpuesto o propuesto ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificación, o por escrito dentro del término de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución o acto impugnado, por lo que el término de 5 días hábiles venció el 18 de febrero de 2025 sin que haya interpuesto algún recurso.

Que en virtud de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente No. 323-23 correspondiente al establecimiento Farmacia Hospital Chiriquí Grande de la Caja de Seguro Social, con licencia de operación No. 1-020FH/DNFD, por no haberse interpuesto Recurso de Reconsideración, con lo cual queda agotada la vía gubernativa.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

**CUMPLASE.**

  
MGTR. URIEL B. PÉREZ M.  
Director Nacional de Farmacia y Drogas

  
UP/II  
Exp 323-23